PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBDIRECCION DE VIV. Y EQUIPAMIENTO
DPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N ° _____/

SANTIAGO, 05963 26.AGO.09

TENIENDO PRESENTE:

a) La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;

b) El Ord. N ° 92 del 20.08.08 del Director de Serviu Metropolitano por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;

c) El Memorándum N ° 5563 de fecha 23 .07. 09. del Jefe Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional

d) La Cotización presentada por Constructora Antumapu Ltda. del 17.07.09.

e) El Ord. N ° 7239 del 07. 08. 09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de un Edificio, ubicados en calle La Obra 3262 nave Oriente en la suma de 248,00 U. F. de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto.

f) El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. N °7239.de fecha 07. 08.09;

f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.

g) El D. S. N ° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1. Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu Ltda. (Rut 76.016. 960 - 9) la Demolición de un Edificios, de 12 departamentos en Tres pisos ubicado en calle La Obra 3262 nave Oriente en la suma de 248, 00 U. F. de la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto.

2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N ° 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.

3. Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

   a) Plazos de ejecuciones: Para la demolición de los edificios será de 05 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

   b) Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F 7,44 (3% del monto del contrato) la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. RUT: 76.016.960 – 9) la cantidad de U. F. 248, 00 (Doscientas Cuarenta y Ocho Unidades de Fomento) por demolición mediante Estado de Pago, que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:

   a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

   b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.

010990

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serviu Metropolitano, Santiago Poniente
www.serviumet.cl

REFRENDADO
26 AGO 2009

c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.

d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.

f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.

g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.

6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N ° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

9. Impútese los gasto de U. F. 248,00 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N.° 20.314/08 para 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA./JCC./JHQ.
DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TEATINOS N ° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
- CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA. VENTURA LAVALLE N ° 698 OF. 13 FONO FAX
- OFICINA DE PARTES.

11248

REFRENDADO

25 AGO 2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN · MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
2738	
Fecha	
Ingreso	14 AGO 2009
Salida	

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☑ OTRO (especificar) DEMOLICION DE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS (.12)
DE / PARA CALLE LA ORBA 3262 NAME ORIGUTÉ,
POR VOLCAN SAN JOSÉ COMUNA DE PUENTE ALTO'

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
ACREEDOR AUTOMADU LTDA'

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $ 248,00 U.F.

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

OF. ORD. Nº 7239 DEL 07.08.09 CON VºBº

NOTA La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación
Nº .....

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO CONTROL DE GESTION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO OBRAS DE EDIFICACION REGION METROPOLITANA

FUNCIONARIO AUTORIZADO VºBº SUBDIRECCION

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 248,00 UF.
AL 22.06.001.
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY Nº 20314 de 2009.

17 AGO 2009

REFRENDADOR VºBº JEFE SUBDEPTO. CONTROL GESTION VIVIENDA

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

13.08.09

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ORD. Nº 092 /

ANT. : DEMOLICION EDIFICIOS POBL. VOLCÁN SAN JOSE 2 (3 Y 4). **COMUNA PUENTE ALTO.**

MAT.: INSTRUYE CONTRATAR POR TRATO DIRECTO FAENAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS.

Santiago,

DE : **DIRECTOR SERVIU METRPOLITANO.**

A : **SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.**

La recuperación de la propiedad por este SERVIU de las viviendas de población Volcán San José 2 (3 y 4) de la Comuna de Puente Alto y los fundamentos del "Plan Integral de Rehabilitación Urbana Bajos de Mena y Reconversión del Polígono El Volcán II" obligan a este Servicio a agilizar la contratación de la (s) empresa (s) encargada(s) de:

a) **Tomar posesión de los edificios que se indique como destinados a demoler al inicio del proceso de desocupación**, procediendo a cerrar el área de trabajo.
b) **Efectuar el desmantelamiento y custodia temporal de aquellos artefactos o materiales en buen estado**, posible de utilizar en habilitaciones de viviendas para uso transitorio.
c) **Realizar habilitaciones de las viviendas que se dejarán de uso transitorio**, encargándole la regularización de servicios básicos, cuando proceda y de las obras indispensables para dejarlas habitables.
d) **Ejecutar las faenas de demolición de aquellos edificios que se le indique**, retirando los escombros y basuras para dejar el terreno limpio y desocupado.

Atendiendo la urgencia y requerimientos de coordinación con los procesos de pago a los propietarios y la desocupación de las viviendas por el Municipio, consultadas para fines del mes de agosto, agradeceré instruir a la unidad correspondiente la **contratación por trato directo** y dar la prioridad necesaria.

Saluda atentamente a Ud.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
- Dirección.
- Departamento de Programación.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento de Gestión Inmobiliaria.
- Departamento de Obras de Edificación.
- Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional

L. Máp
J. Hidalgo

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MEMORANDUM Nº 5563 *23.07.2009

A : **SR. JEFE DEPTO. DE OBRAS DE EDIFICACION**

DE : **Jefe Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional**

MAT. : SOLICITA CONTRATAR FAENAS DE DEMOLICIÓN
NAVE ORIENTE CALLE LA OBRA N° 3262
Población Volcán San José 3 y 4, Comuna de Puente Alto.

FECHA: Santiago, 22 de julio de 2009.

Informo que, con fecha 9 de julio de 2009 quedó totalmente desocupado y desmantelada la nave oriente de 12 departamentos, que habían sido ilegalmente ocupados, del edificio ubicado en calle La Obra Nro. 3262 de Población Volcán San José 3 y 4, Comuna de Puente Alto.

Con el fin de prevenir nuevas ocupaciones y mal uso por grupos de delincuentes, agradeceré a Ud. considerar la contratación de las faenas de demolición pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

JEFE EQUIPO PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

CARLOS MALVOA MALVOA
ARQUITECTO
Jefe Plan Piloto de Movilidad Habitacional

AZE/cmm

Cc.: DESTINATARIO
Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
Sr. William Ara D. Asesor Dirección SERVIU.
Sr. I.T.O. José Hidalgo Q.
Archivo PPMH.
11248

C.ATM
CONSTRUCTORA ANTUMAPU

Construcción Obras Viales - Sanitarias
Edificios Vivienda - Arriendo de Maquinarias

Santiago, 17 de Julio de 2009

OPC. 12455
Q. D. EDIF

Señores
SERVIU Metropolitano
At. Sr. Jorge Catalán
Jefe Departamento de Obras de Edificación

Presente

José Hidalgo
22/07/09

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar presupuesto por la demolición de Edificios ubicados en la Población El Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

- Calle La Obra N° 3262 — 12 Departamentos UF 248

- Arriendo de camiones — UF 6 por día.

Estos valores son los mismos correspondientes a la ultima cotización con fecha 26 de Mayo de 2009 y bajo las mismas Especificaciones Técnicas y Administrativas exigidas para ese contrato.

Sin otro particular se despide Atte. a Ud.

Constructora Antumapu Ltda.

OFICINA DE PARTES
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
ID. 10951 FECHA 20 JUL. 2009
FIRMA

VENTURA LAVALLE 698 - FONO/FAX: 555 3979 - SANTIAGO CENTRO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBDIRECCION DE VIV. Y EQUIPAMIENTO
DPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN

José Hidalgo
11/08/2009

ORD. N ° 7239 *07.08.2009

ANT.: Memorando N ° 5563 de Fecha 22/07/09
Plan Piloto de Movilidad Habitacional.
Presupuesto Firma Contratista Antumapu Ltda.
De Fecha 17/07/09

MAT.: Solicita autorización para contratar por Trato Directo obras que se señalan.
Población Volcán San José Comuna de Puente Alto.

Santiago.

A : SR. DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Como es de su conocimiento Serviu Metropolitano dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, esta abocado a desarrollar el proceso de Demolición de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones en la población volcán San José de la comuna de Puente Alto.

En el contexto de lo indicado anteriormente la Unidad de Movilidad Habitacional mediante memorando N ° 5563 de fecha 22 de Julio de 2009 ha solicitado al Departamento de Obras de Edificación, la contratación de la demolición de un edificio de tres pisos, ubicado en calle La Obra 3262 nave Oriente de la población Volcán San José.

Por lo expuesto solicito a Ud. tenga a bien autorizar contratar por trato directo, si no es otro su parecer, la demolición del edificio en la suma de 248,00 U. F. con la firma contratista Antumapu Ltda. que actualmente ejecuta demoliciones de edificios en la población Volcán San José.

Saluda Atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

JCC/JHQ.

DISTRIBUCION
DESTINATARIO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
UNIDAD DE COSTO
UNIDAD CONTROL DE GESTION
ARCHIVO EXPEDIENTE

11248

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 07 AGO 2009 REG. 10142